



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 17 de mayo de 2017 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, dictada por delegación, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una instalación de distribución eléctrica en el término municipal de Pollos (Valladolid). (Expte.: AT-50068)

1.-Antecedentes de hecho

1.1.-Con fecha 27/12/2016, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. solicitó Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto denominado "Proyecto de sustitución del CT "Escuelas-Pollos" (120344102), cambio de B1 a B2, nuevos tramos de LSMT y enlace copn RBT existente en el T; de Pollos (Valladolid)" en el T.M. de Pollos (Valladolid). A esta solicitud se le dio número de expediente AT-50068

1.2.-Esta solicitud no ha sido sometida a información pública, por aplicación del artículo 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

1.3.-Con la documentación presentada se ha aportado un documento del Ayuntamiento de Pollos en el que se autorizan las obras, siempre que se cumpla la normativa técnica y urbanística de aplicación a la misma, y un escrito de la compañía Telefónica de España en el que se dice "Una vez leída la separata del proyecto que afecta a Telefónica de España, SAU, no se ve ningún inconveniente en la realización de las canalizaciones de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU siempre y cuando se cumplan las especificaciones que aparecen en dicha separata.

2.-Fundamentos jurídicos

2.1.-Este Servicio Territorial es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el punto 24, del artículo 70 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el artículo 8 del Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Delegados Territoriales, así como en la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid

2.2.-Es reglamentación aplicable a este caso:

2.2.1.-La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

2.2.2.-El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.





2.2.3.-Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

2.2.4.-Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

2.2.5.-El Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias

3.-Resolución

Vista la documentación presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y cumplidos los trámites establecidos en la reglamentación aplicable, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Ha resuelto:

3.1.-Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la modificación de la instalación de distribución eléctrica en, en el término municipal de Pollos (Valladolid).

3.2.-Aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones denominado "Proyecto de sustitución del CT "Escuelas-Pollos" (120344102), cambio de B1 a B2, nuevos tramos de LSMT y enlace copn RBT existente en el T; de Pollos (Valladolid)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Lozano Fresneda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el 14/11/2016, con el número de visado 2383/16E, cuyas principales características son las siguientes:

Características.

-Sustitución del centro de transformación denominado "Escuelas-Pollos" de tipo intemperie por un centro de transformación tipo compacto de superficie y cambio de tensión B1 a B2. En este centro de transformación se sustituirá una celda de protección por una de línea.

-Instalación de una línea subterránea de alta tensión de longitud aproximada de 30 metros y conductor HEPRZ1 12720 kV 3(1x240) con origen en el centro de transformación proyectado y final en la línea subterránea de alta tensión existente "Pueblo-Pollos"

-Instalación de una línea subterránea de alta tensión de longitud aproximada de 331 metros y conductor HEPRZ1 12720 kV 3(1x240) con origen en el centro de transformación proyectado y final en la línea subterránea de alta tensión existente "Banejo-Pollos".

Presupuesto: 89.772,49€

Ubicación: En el término municipal de Pollos en la provincia de Valladolid.

Esta Autorización Administrativa queda sometida a las siguientes

4.-CONDICIONES

4.1.-Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de





competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de distribución eléctrica.

4.2.-En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo así como a todo lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

4.3.-Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto denominado "Proyecto de sustitución del CT "Escuelas-Pollos" (120344102), cambio de B1 a B2, nuevos tramos de LSMT y enlace copn RBT existente en el T; de Pollos (Valladolid)" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Lozano Fresneda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el 14/11/2016, con el número de visado 2383/16E.

4.4.-Para introducir modificaciones, en las instalaciones, que afecten a los datos básicos a los que se refiere el punto 3.2 de esta Resolución, será necesario obtener la autorización de este Servicio Territorial.

4.5.-El plazo para la ejecución de las instalaciones será de seis meses. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

4.6.-Una vez realizadas las instalaciones, se deberá solicitar, a este Servicio Territorial, el acta de puesta y autorización de explotación, para lo cual deberá adjuntar certificado final de obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia, cubriendo los formularios establecidos en la dirección electrónica:

https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100D_etalFeed/1251181050732/Tramite/1284476963545/Tramite.

4.7.-Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para realizar las comprobaciones que considere oportunas y el levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

4.8.-Los empalmes de la nueva instalación autorizada a la red existente no se podrán realizar hasta que este Servicio Territorial haya emitido la correspondiente acta de puesta en marcha y autorización de explotación.

4.9.-Todos los elementos de la red de distribución que, con motivo de la reforma que se autoriza en esta resolución, queden sin servicio deberán ser desmantelados, incluidas las cimentaciones de los apoyos, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha y autorización de explotación.

Iberdrola deberá comunicar al Servicio Territorial de industria este desmantelamiento en el plazo de 10 días contados a partir del momento en que se realice.

4.10.-Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no asiladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución





en líneas eléctricas de alta tensión.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

4.11.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

5.-Recursos

5.1.-Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 17 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo. (P.D. Resolución 20-01-04, BOCyL 2-2-04) Fdo.: Marceliano Herrero Sinovas.

